

Administración Local

Ayuntamientos

NÚMERO: 3572

Chimillas

Secretaría

Edicto de notificación colectiva del Padrón de la tasa de agua y alcantarillado del primer semestre de 2026

Aprobación del Padrón fiscal de la tasa de abastecimiento de agua y tasa del servicio de alcantarillado del primer semestre de 2026. Exposición pública y apertura del periodo de cobro

Aprobados por Resolución de esta Alcaldía, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales correspondientes a la **Tasa de abastecimiento de agua y tasa del servicio de alcantarillado, correspondientes al primer semestre de 2026**, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario desde el **1 de octubre de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026**, ambos inclusive.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo mediante ingreso en la cuenta bancaria que el Ayuntamiento de Chimillas tiene abierta en Ibercaja.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Chimillas , a 6 de agosto de 2026

Miguel Ángel Torres Palacín

El Alcalde